



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

**MAT.: DECLARA ACTIVIDAD MUNICIPAL EL
EVENTO QUE INDICA**

**DECRETO ALCALDICIO N° 6124
ZAPALLAR, 17 DE DICIEMBRE DE 2019**

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°5.563/2019, de fecha 18 de Noviembre de 2019, que delega firma del señor Alcalde en Benito Urrutia Cisternas.

CONSIDERANDO:

2. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 3ro letra c), respecto a las funciones privativas que deben realizar las municipalidades en el ámbito de su territorio, por lo cual este municipio genera acciones y/o actividades para la "Promoción del Desarrollo Comunitario".
3. Lo señalado en la Ley 18.695 en su artículo 4to letra a), e) y l), que faculta a las municipalidades en el ámbito de su territorio, a desarrollar funciones relacionadas con "La Educación y la Cultura", "El Turismo, el Deporte y la Recreación" y "El Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local".

DECRETO:

- I. **DECLARESE** Actividad Municipal, el evento denominado "cierre de programa 4 a 7 SernamEg" a realizarse el día 18 de Diciembre de 2019, en la Piscina de Catapilco, desde las 13:30 horas.
- II. **ESTABLÉZCASE** que para dicho evento, la Municipalidad de Zapallar aporta con la coordinación y logística en términos operativos de la presente actividad para el día miércoles 18 de Diciembre de 2019, asumiendo a costo municipal los gastos inherentes al desarrollo de la actividad en los términos en que la Municipalidad se compromete en el presente decreto, tales como elementos de prestación de piscina municipal.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

III. **AUTORICESE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.

IV. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada el Director de Seguridad Pública Comunal

PROGRAMA DE ACTIVIDAD

“Cierre programa 4 a 7, SernamEg”

ORGANIZA: La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Seguridad Pública Comunal

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Dirección de Seguridad Pública Comunal el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad denominada **“Cierre Programa 4 a 7, SernamEG”** a realizarse durante el día 18 de Diciembre del 2019; dada la necesidad de realizar un cierre de programa con los niños y niñas participantes.

Objetivo específico: Generar instancia de participación de los niños, niñas y adulto responsable por medio de jornada lúdica de cierre de programa 4 a 7, SernamEg

DESTINATARIOS: Niños, niñas y adultos responsables de estos:

Comunidad Objetiva: Participantes del programa 4 a 7.

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme a los artículos, 3° y 4° de la ley N° 18.695, establecen las funciones que corresponde desarrollar a los municipios, entre las que se encuentran, la promoción del desarrollo comunitario y aquellas vinculadas con la educación, la cultura, el deporte y la recreación, la asistencia social y jurídica, la promoción del empleo, el fomento productivo local, el turismo, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y, en general, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DETALLE DE LA ACTIVIDAD:

- Miércoles 18 de Diciembre de 2019, a las 13:30 horas.

DESCRIPCION ACTIVIDAD:

Fecha: Miércoles 18 de Diciembre de 2019



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Actividad: Cierre Programa 4 a 7, SernamEG.

Organiza: I. Municipalidad de Zapallar a través de su Dirección de Seguridad Pública Comunal.

ACTIVIDAD	HORA	LUGAR
Cierre Programa 4 a 7, SernamEG	13:30 horas	Piscina municipal Catapilco

RECURSOS:

Para el éxito del programa se requiere contar con la disponibilidad de recursos financieros físicos, humanos, para lo cual se consideran los siguientes requerimientos:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

BENITO URRUTIA CISTERNAS
"Por orden del señor Alcalde"

DISTRIBUCION:
1- INTERESADO.
2- SEGURIDAD PÚBLICA COMUNAL.
3- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

CML / SEC / jsf

